



## **Excmo. Ayuntamiento POZOBLANCO**

Rfª.: AMG/int

### **INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), se informa lo siguiente respecto del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016:

#### **a) Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos.**

- 1.- Rendimiento observado y evolución prevista en el capítulo I.
- 2.- Rendimiento observado y evolución prevista en los capítulos II y III.
- 3.- Subvenciones a recibir de Diputación de Córdoba y administración autonómica de la Junta de Andalucía para complementar e impulsar diversos servicios municipales.
- 4.- Rendimiento observado en el capítulo V.

#### **b) Suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios:**

a) Deuda exigible.- Se han consignado créditos suficientes para atender el pago de cuotas de amortización y liquidación de intereses de las operaciones de préstamo vigentes.

b) Gastos de funcionamiento de los diversos servicios.- Se han consignado créditos suficientes en base a la evolución de los últimos ejercicios y primer semestre del año en curso.

c) Personal.- Las retribuciones de los empleados públicos se han calculado conforme a lo preceptuado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016.

#### **c) Consecuencia:**

A resultas de lo anteriormente expuesto, se estima que la nivelación del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016 es efectiva.

Pozoblanco, 3 de diciembre de 2015  
**EL INTERVENTOR-ACCTAL.,**

(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**1B2D B058 0EB7 E5A9 54C1**



1B2DB0580EB7E5A954C1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. INTERVENTOR ACCTAL. MORENO DE GRACIA AUGUSTO el 3/12/2015